

VILLA PARANACITO, 02 de Diciembre de 1987

## VISTO:

El Expediente N° 111/87 M.V.P.- iniciado por el Presidente del Comite local de la Unión Cívica Radical quien solicita se contemple la posibilidad de prórroga en el vencimiento de sus obligaciones tributarias para con el Municipio, y

## CONSIDERANDO:

Que se ha analizado profundamente la solicitud presentada y sus argumentaciones.-

Que en beneficio de la democracia es menester facilitar su ubicación física definitiva en el seno de la población.-

Que es factible el otorgamiento de la porroga para el pago de sus obligaciones tributarias.-

## POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO  
EN USO DE SUS FACULTADES

## R E S U E L V E:

Artículo 1º: Autorizar la prórroga sin intimación sobre las obligaciones tributarias que mantiene el Comite Local de la Unión Cívica Radical, de su propiedad sita en Avda. Entre Ríos s/n de esta localidad.-

Artículo 2º: El plazo de la prórroga vencerá el 10 de Febrero de 1.988.-

Artículo 3º: La presente ordenanza será refrendada por la Secretaría de Actas de la Junta de Fomento.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

LUIS FERNANDO MIRPACH  
PTE. JTA. FTO. DE VILLA PCITO.  
RAUL RODRIGUEZ SOTO  
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

SILVIA MAHL  
SECRETARIA DE ACTAS

EVA IRENE QUEIRO  
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.  
RICARDO HORACIO MOLINA  
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

CONRADO RODRIGUEZ  
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.  
RICARDO MEYER  
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.